

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.99
13 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo
de la República Centroafricana, asistencia económica especial
a Benin y asistencia a Zimbabwe y a Santa Lucía

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos
de resolución que figuran en los documentos A/C.2/35/L.60,
A/C.2/35/L.71, A/C.2/35/L.85 y Corr.1 y A/C.2/35/L.86

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el Artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Se indican a continuación las solicitudes concretas de medidas que ha de llevar a cabo el Secretario General en lo que se refiere a cada uno de los proyectos de resolución:

a) Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de la República Centroafricana (A/C.2/35/L.60). Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General pediría, entre otras cosas, al Secretario General:

- i) Que organizara un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor de la República Centroafricana para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;
- ii) Que abriera una cuenta especial para la República Centroafricana dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana, e instara a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyeran generosamente a esa cuenta;

- iii) Que enviara una misión a la República Centroafricana con objeto de celebrar consultas con el Gobierno respecto de la asistencia suplementaria que necesitara ese país para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que transmitiera el informe de esa misión a la comunidad internacional;
 - iv) Que velara por que se adoptaran disposiciones financieras adecuadas para la organización de un programa eficaz de asistencia internacional a la República Centroafricana y para la movilización de la asistencia internacional;
 - v) Que pusiera en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, la asistencia que se hubiese prestado a la República Centroafricana;
 - vi) Que matuviera en examen la situación de la República Centroafricana e informara a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
- b) Asistencia económica especial a Benin (A/C.2/35/L.71). Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General pediría entre otras cosas, al Secretario General:
- i) Que adoptara disposiciones con objeto de reevaluar los problemas económicos específicos con que se enfrenta Benin y, en consulta con el Gobierno de ese país, estableciera un programa internacional de asistencia para hacer frente a las necesidades económicas específicas y de desarrollo de Benin;
 - ii) Que movilizara los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Benin;
 - iii) Que velara porque se adoptasen las disposiciones financieras y presupuestarias apropiadas para organizar un programa internacional de asistencia en favor de Benin y para movilizar dicha asistencia;
 - iv) Que informara a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, sobre los progresos realizados en la movilización de la asistencia a Benin.
- c) Asistencia a Zimbabwe (A/C.2/35/L.85 y Corr.1). Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General pediría, entre otras cosas, al Secretario General:
- i) Que perseverara en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Zimbabwe;
 - ii) Que velara por que se adoptasen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de asistencia financiera a Zimbabwe;

- iii) Que mantuviera la situación de Zimbabwe en constante examen, mantuviera una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas e informara al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encontrara el programa especial de asistencia económica a Zimbabwe;
 - iv) Que dispusiera la realización de un examen de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examinara la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones;
- d) Asistencia a Santa Lucía (A/C.2/35/L.86). Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General pediría, entre otras cosas, al Secretario General:
- i) Que movilizara la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados y de las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, con miras a contribuir a satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Santa Lucía;
 - ii) Que presentara a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe analítico sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución.

2. Con respecto a los proyectos de resolución mencionados más arriba, las necesidades surgirían a consecuencia de que el Secretario General debe enviar misiones de consulta a los países interesados. Además de la misión inicial a cada país, también se requerirían viajes complementarios a Africa y al Asia occidental respecto de los proyectos de resolución A/C.2/35/L.60 (República Centroafricana) y A/C.2/35/L.71 (Benin) para celebrar consultas con posibles donantes, organismos voluntarios y organizaciones internacionales.

3. Las misiones que se emprenderán en 1981 estarían integradas por tres personas, un Secretario General Adjunto/Subsecretario General, un consultor y un funcionario del cuadro orgánico. Las misiones a la República Centroafricana y a Benin irían acompañadas, además, de un secretario bilingüe de la plantilla de la secretaría. Las misiones incluirán expertos de los distintos organismos interesados, tales como la FAO, el PMA, la OMS, la UNCTAD y el UNICEF. Hasta ahora, en la mayoría de los casos los organismos han podido absorber los gastos de su participación en misiones correspondientes a los programas de asistencia económica especial y cabe esperar que puedan hacerlo también en relación con las misiones que se proponen aquí. Sin embargo, esto tal vez ya no sea posible, teniendo en cuenta las exigencias crecientes que deben afrontar sus presupuestos. Los recursos adicionales que se necesitarían en ese caso para cada una de las distintas misiones figuran en el cuadro siguiente. Como se indica en el párrafo 2, supra, en 1981 se emprenderían las siguientes misiones:

/...

En dólares de los Estados Unidos

	<u>Total</u>
a) <u>Benin y la República Centroafricana</u>	
Consultor (incluido viaje)	9 000
Viajes de funcionarios de las Naciones Unidas (misión combinada durante 18 días más un viaje a Africa y al Asia occidental para celebrar consultas)	21 300
Varios	<u>600</u>
	Total parcial 30 900
Viajes de participantes de los organismos especializados (si fueran necesarios)	<u>13 750</u>
	Total 44 650
b) <u>Zimbabwe: 12 días de duración</u>	
Consultor (incluido viaje)	9 500
Viajes de funcionarios de las Naciones Unidas	8 700
Varios	<u>600</u>
	Total parcial 18 800
Viajes de participantes de los organismos especializados (si fueran necesarios)	<u>15 250</u>
	Total 34 050
c) <u>Santa Lucía: ocho días de duración</u>	
Consultor (incluido viaje)	6 500
Viajes de funcionarios de las Naciones Unidas	2 200
Varios	<u>600</u>
	Total parcial 9 300
Viajes de participantes de los organismos especializados (si fueran necesarios)	<u>14 200</u>
	Total 23 500

4. En consecuencia, el costo total estimado de las misiones propuestas y los viajes conexos es de 102.200 dólares, distribuidos de la manera siguiente:

Consultores (incluido viaje)	25 000
Personal de las Naciones Unidas	32 200
Varios	<u>1 800</u>
	Total parcial 59 000
Representantes de los organismos especializados, si fuera necesario (costo calculado sobre la base de cinco representantes por misión)	<u>43 200</u>
	Total <u>102 200</u>

5. Debido al aumento del número de programas de asistencia económica especial de los que sería responsable la Dependencia de Programas de Asistencia Económica Especial, el Secretario General propondría el fortalecimiento de los recursos de personal de la Dependencia. En el documento A/C.2/34/L.67 se proporcionaba una relación completa del programa de trabajo de la Dependencia durante 1979 y el previsto para 1980 y también se describían en él las funciones adicionales asignadas a la Dependencia como consecuencia de las resoluciones que tuvo ante así la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Si la Asamblea General aprobara en su trigésimo quinto período de sesiones los proyectos de resolución A/C.2/35/L.60, A/C.2/35/L.71, A/C.2/35/L.85 y Corr.1 y A/C.2/35/L.86, se requeriría un volumen aún mayor de trabajo de la Dependencia.

6. En 1981 la Dependencia asumirá la responsabilidad principal de la aplicación de las 22 resoluciones relativas a la asistencia económica especial, si son aprobadas por la Asamblea General. Participará además, en nombre del Secretario General, en la aplicación de otras cinco resoluciones relativas a los refugiados y los desastres. Para poder hacer frente al volumen de trabajo que esas actividades entrañan, se solicita un funcionario del cuadro orgánico de la categoría P-5, apoyado por un puesto del cuadro de servicios generales de la categoría G-4/3. Los costos adicionales netos estimados para el bienio 1980-1981 son los siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Puestos supernumerarios	28 400
Gastos comunes del personal	<u>17 000</u>
	<u>45 000</u>

7. Si la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución A/C.2/35/L.60, A/C.2/35/L.71, A/C.2/35/L.85 y Corr.1 y A/C.2/35/L.86, se solicitarían créditos adicionales por la suma de 104.400 dólares para el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Si los organismos no pudieran financiar su participación en las misiones, sería necesario solicitar un crédito adicional de 43.200 dólares, lo que representaría un total de 147.600 dólares.
